

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Baldellou (Huesca)»; por su presupuesto de un millón doscientas dieciocho mil novecientas cuarenta y dos pesetas veintinueve céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón sesenta y ocho mil quinientas sesenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2294/1960, de 1 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras del «Proyecto de acondicionamiento del cuenco amortiguador del aliviadero de la presa de Cazalegas, en el río Alberche, primera fase».*

Por Orden ministerial de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Proyecto de acondicionamiento del cuenco amortiguador del aliviadero de la presa de Cazalegas, en el río Alberche», por su presupuesto de contrata de once millones ciento quince mil quinientas veintiuna pesetas dieciséis céntimos, desglosado en dos fases constructivas con importes respectivos de cinco millones ochocientos setenta y nueve mil trescientas setenta y una pesetas veinticinco céntimos, para la primera fase, y cinco millones doscientas treinta y seis mil ciento cuarenta y nueve pesetas noventa y dos céntimos, para la segunda fase.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras de la primera fase por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de acondicionamiento del cuenco amortiguador del aliviadero de la presa de Cazalegas, en el río Alberche, primera fase».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de cinco millones ochocientos setenta y nueve mil trescientas setenta y una pesetas veinticinco céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2295/1960, de 1 de diciembre, relativo a la terminación del «Abastecimiento de agua potable a la ciudad de Ceuta».*

Las obras del «Proyecto de nueva conducción del abastecimiento de agua potable a Ceuta desde los manantiales de Benzu a los depósitos de Hadu» fueron declaradas de urgencia y de cuenta exclusiva del Estado, con cargo al presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, por Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, en atención al esfuerzo realizado anteriormente por el Ayuntamiento efectuando, sin el auxilio estatal, inversiones importantes en la ejecución del primitivo abastecimiento de aguas, que agotaron sus posibilidades económicas de afrontar nuevas obras de ampliación de las existentes, indispensables por la extraordinaria importancia comercial y estratégica de aquella plaza de Soberanía y

para atender en este aspecto los Servicios del Ministerio del Ejército allí establecidos.

En el Decreto mencionado se disponía que fuesen estudiadas las restantes obras necesarias para obtener la mejora y ampliación de este abastecimiento de agua potable, incluso el depósito de regulación y la red de distribución, aplazando hasta la aprobación de los proyectos respectivos la decisión del Gobierno en cuanto a la cooperación estatal a las nuevas obras.

Aprobado técnica y definitivamente por Orden ministerial de diez de agosto del año actual el proyecto reformado de las obras en curso de ejecución, y subsistiendo las razones en que se basó el aludido Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, procede fijar la cooperación estatal a las obras que resta por ejecutar, en consonancia asimismo con la autorización contenida en el Decreto trescientos diecisiete/sexenta, del veinticinco de febrero del año en curso.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de señores Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

## DISPONGO:

Artículo único.—Las obras que restan por ejecutar para la total terminación del «Abastecimiento de agua potable a la ciudad de Ceuta» serán de cuenta exclusiva del Estado, con cargo al presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, en las mismas condiciones que las ejecutadas al amparo del Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, dictado con la misma finalidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2296/1960, de 1 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Puente sobre el río Zújar, en el camino vecinal de Campanario a Orellana (Badajoz)», por el sistema de concierto directo.*

Por Orden ministerial de nueve de mayo de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Proyecto de puente sobre el río Zújar, en el camino vecinal de Campanario a Orellana (Badajoz)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones cuatrocientas treinta y tres mil setecientas cuarenta y dos pesetas ochenta y cuatro céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subasta y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Puente sobre el río Zújar, en el camino vecinal de Campanario a Orellana (Badajoz)», por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de seis millones cuatrocientas treinta y tres mil setecientas cuarenta y dos pesetas ochenta y cuatro céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ